

MANUAL DE CONVIVENCIA



RWF-ADMIN
Fundación Levántate y Anda
Última actualización:
Noviembre 04 de 2021



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

Introducción:

El Manual de Convivencia de la Fundación Levántate y Anda se soporta en el cumplimiento de los derechos humanos, y se rige por las disposiciones de la constitución Política de Colombia con sujeción al Código de Infancia y Adolescencia, y busca propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer de la fundación.

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la Fundación Levántate y Anda, de acuerdo con su condición, dignidad, y competencia conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Nuestra historia

En 1998, mientras Hernán Bohórquez lideraba un grupo juvenil en el Barrio Minuto de Dios de Bogotá llamado Talitha Kum, una familia muy necesitada entró a la reunión del grupo. Luz Dary López, uno de los líderes, tomó la iniciativa de ayudar a esta familia que vivía en condiciones de pobreza absoluta en una casa improvisada con metal y cartón.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

“Giving children the childhood, they deserve today”
“Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy”

El grupo sintió que la mejor forma de poner en práctica el Evangelio era ayudar en forma concreta a esta familia.

Mediante los esfuerzos del grupo se logró construir los cimientos de una casa de interés social, realizar los acabados y comprar los muebles que la familia necesitaba. Este fue el primer gran logro de lo que se convertiría en la Fundación Levántate y Anda. En el 2000, Hernán Bohórquez se trasladó a Estados Unidos, desde donde continuó apoyando la obra del grupo juvenil Talitha Kum. Mediante esfuerzos conjuntos, en el 2006, la obra se convirtió en una organización sin ánimo de lucro en los Estados Unidos con una sucursal en Bogotá, bajo la razón social Rise and Walk Foundation Inc. / Fundación Levante y Anda. Así, desde 1998, cientos de personas se han beneficiado de la generosidad y el trabajo de nuestros benefactores y voluntarios.

Nuestro nombre

Se inspira en el Evangelio de Marcos 2:1-12. “Cuatro personas trajeron un paralítico y, como no podían acercarlo a Jesús por causa de la multitud, hicieron una abertura en el techo por encima de Jesús y bajaron la camilla en la que el hombre se acostaba. Jesús lo sanó al decir “Levántate, toma tu camilla y Anda”. Es nuestra misión, ayudar a otros a superar sus dificultades y limitaciones.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

Nuestros Valores

La Fundación Levántate y Anda tiene sus raíces en los valores del Evangelio especialmente el amor, la compasión, el servicio y la solidaridad.

Promovemos una cultura organizacional que respeta y acoge a personas de cualquier raza, sexo, religión, cultura, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, capacidades físicas, edad, estado de paternidad, y nivel socio- económico.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

CAPÍTULO 1

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



Id Ave. Bridgeport, CT 06605 USA Tel: (914) 320-28 18
www.riseandwalk.org

Calle 74 N° 61-77 Bogotá, Colombia Tel: (571)752 52 34 – 316 694
45 23 www.fundacionlevantateyanda.org



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En este capítulo se mencionan los derechos, deberes y responsabilidades que deben asumir y cumplir los niños, niñas y adolescentes una vez son beneficiarios de la Fundación Levántate y Anda. Esto se hace con el fin de que conozcan el reglamento para poder construir una sana convivencia y así mismo promover un ambiente armonioso dentro de la organización.

Título I: Disposiciones Generales de Convivencia.

La convivencia es la particular relación que se produce en el espacio pedagógico entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: beneficiarios, padres, docentes, directivos, voluntarios y practicantes. Esta relación entre las personas de una comunidad debe estar sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

Artículo 1: Definición de falta.

Se considera falta disciplinaria o de convivencia todo comportamiento o acción que vaya en contra de los principios y valores de la Fundación Levántate y Anda. Para determinar la sanción correspondiente a una falta disciplinaria, se requiere que ésta sea previamente sustentada y escrita en el observador de cada beneficiario.

Artículo 2: Debido al proceso de convivencia.

Ningún miembro de la comunidad podrá ser sancionado sino conforme a las normas preexistentes, ante el órgano competente y con observancia de la plenitud del debido proceso establecido en el Manual para la Convivencia de la Fundación Levántate y Anda teniendo en cuenta el tipo de falta cometida.

Artículo 3: Conducto regular

Es la cadena de comunicación institucional, establecida de menor a mayor autoridad, para resolver, las dificultades, problemas o conflictos que se presenten; este conducto hace parte del día a día de la Fundación, y se menciona a continuación:



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

- Primero: Personal Docente.
- Segundo: Coordinación de programas y proyectos.
- Tercero: Dirección General.
- Cuarto: Junta Directiva.

Parágrafo 1: Según sea el caso, el área de psicología acompañará el proceso.

Parágrafo 2: La intervención de la primera instancia estará precedida del diálogo conciliatorio entre pares.

Artículo 4: Faltas leves de los beneficiarios.

Serán consideradas como faltas leves aquellos comportamientos reiterativos del beneficiario de la Fundación Levántate y Anda que se mencionan a continuación, y que pueden llegar a convertirse en una falta grave si el beneficiario ha desconocido los acuerdos previos y no ha rectificado ni sus acciones ni su comportamiento. La falta quedará registrada para seguimiento en el observador respectivo de cada beneficiario.

A. Con su puntualidad.

1. Incurrir en un mínimo de 1 y un máximo de cinco (1 a 5) retrasos a la iniciación de la jornada sin justificación válida (son justificaciones válidas: calamidad doméstica, cita médica o académicas) por parte del acudiente.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

2. Incumplir a las citas programadas con el área de coordinación y psicología.
3. No presentar excusa escrita por ausencias o retrasos dentro de los tres días hábiles siguientes a la inasistencia.
4. Hacer uso inadecuado de los permisos dados por los profesores para estar por fuera de clase.

B. Con el cuidado y preservación de las pertenencias.

1. No asumir el costo de la reparación o reposición del objeto, material o recurso, así el daño se haya generado accidentalmente (enseres de compañeros, mobiliario y/o infraestructura de la Fundación).
2. Causar daño o desperdicio, a los recursos y servicios de la Fundación, tales como: agua, luz, teléfonos, escritorios, computadores, libros, equipos electrónicos etc.
3. Mantener el salón de clases y la Fundación en general, limpio y ordenado.

C. Con las salidas pedagógicas.

1. No permanecer sentado durante el recorrido en los buses escolares.
2. No ocupar la silla que le asigne la acompañante.
3. Mal comportamiento en los buses escolares generando indisciplina.
4. Arrojar basura dentro del vehículo y fuera de él.
5. Hacer comentarios o señas a personas fuera del bus escolar.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

D. Con el área psicosocial.

- 1.**No atender y acatar las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por el equipo de apoyo de la Fundación Levántate y Anda.
- 2.**No aprovechar el tiempo de la clase para terminar los deberes del colegio.
- 3.**Ingerir bebidas, alimentos o masticar chicle durante las clases, actividades o proyectos, asambleas o reuniones.

E. Con las relaciones humanas.

- 1.**Irrespetar a sus compañeros y estudiantes en general, a los colaboradores, a los docentes, los directivos y familias de la Institución, así como a los visitantes e invitados ocasionales.
- 2.**Asumir actitudes de indisciplina que interfieren en el desarrollo normal de las clases.
- 3.**Expresiones afectivas íntimas que atenten contra la moral y los principios institucionales.
- 4.**Desconocer el llamado de atención de cualquier miembro de la comunidad (adulto, profesor, acompañante de transporte, personal de mantenimiento, personal administrativo, directivos).
- 5.**Gritar en los corredores o el salón cuando se esté en clase.
- 6.**Gritar, jugar, hablar reiteradamente con los compañeros durante las clases.
- 7.**Molestar o incomodar a los compañeros.
- 8.**Rayar partes de su cuerpo o de algún compañero.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

F. Con su higiene y medio ambiente.

1. Causar daños a las plantas de la Huerta.
2. Arrojar basuras al piso o en sitios que no corresponden.

G. Con la institución

1. No presentar los comunicados generales, notas o avisos de coordinación y psicología, firmados por los padres y en la fecha indicada.
2. Traer invitados a la Fundación durante el horario y las actividades regulares sin permiso expreso y previo de coordinación.
3. Usar dentro de la clase aparatos electrónicos u otros objetos que interfieran con el desarrollo normal de las actividades.
4. Ingresar a las dependencias académicas y/o oficinas sin previa autorización.



Artículo 5: Procedimiento para faltas leves

1.El integrante del cuerpo docente y/o administrativo que conozca de la falta hará la mediación pedagógica pertinente utilizando métodos disuasivos e informará a la mayor brevedad a coordinación.

2. Coordinación, tendrá una reunión con los implicados (estudiantes y testigos si hubiere), donde éstos deberán realizar un registro escrito con la descripción de lo sucedido.

3.En caso de que la situación sea un conflicto entre varias personas, esta intervención tendrá como propósito la mediación entre las partes. Dependiendo de los resultados de esta mediación se seguirá o no con el paso siguiente. En caso de que la mediación surta efecto, en este momento el coordinador informará mediante comunicado escrito, a los padres y/o acudientes sobre el proceso de conciliación y mediación.

4.Si la anterior mediación no surte efecto, el Coordinador, hará comunicación formal escrita, por medio físico y/o digital, de la apertura del proceso disciplinario al estudiante, a sus padres y/o acudientes. La comunicación deberá:

- a.** Incluir la descripción de la(s) falta(s) atribuida(s) al estudiante.
- b.** Indicar las pruebas que fundamentan la falta que se le atribuye.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

c. Fijar el plazo de tres (3) días lectivos para que el beneficiario y/o sus padres y/o acudientes formulen sus justificaciones (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus justificaciones.

5. El Coordinador, en un plazo no mayor a ocho (8) días lectivos mediante un comunicado formal escrito, informará al estudiante y a sus padres y/o acudientes lo siguiente:

a. El pronunciamiento definitivo donde se impone el correctivo pedagógico proporcional.

b. Que el beneficiario, juntamente con la Fundación y con su familia, diseñe un plan de apoyo y seguimiento a su proceso.

c. Archivar las evidencias y toda la documentación del proceso en la carpeta del beneficiario.

Parágrafo: Si el beneficiario incurre por cuarta vez en cualquiera de las faltas consideradas como leves, se considera desacato a la autoridad y por tanto esta se categorizará como una falta grave y se seguirá el procedimiento correspondiente a una Falta GRAVE



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

Artículo 6: Correctivos pedagógicos para faltas leves.

En nuestra Fundación, la corrección es la acción por medio de la cual se busca el tratamiento y el cambio de comportamientos. Los correctivos pedagógicos para las faltas leves son:

Acto de Reflexión Personal: Es un compromiso realizado por el mismo beneficiario, tras una reflexión detallada sobre su comportamiento, aceptando su falta y proponiendo un compromiso consigo mismo y con los demás, asesorado siempre por el docente que aplica el correctivo, este acto queda plasmado en el formato de observador.

Suspensión al derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, social, o cultural, etc., que programe la Fundación.

Otras Acciones Disuasivas: a criterio de Coordinación y Dirección se aplicarán otros correctivos que surjan como consecuencia de las faltas presentadas por los beneficiarios.



Artículo 7: Faltas graves de los beneficiarios.

Se consideran faltas graves aquellas que lesionan la buena marcha de las labores, la integridad física o moral del mismo beneficiario, de otros miembros de la comunidad, la buena imagen de la Fundación, dentro o fuera de las instalaciones y todas aquellas que vayan en contra de la rectitud y valores de la organización. La falta quedará registrada y afectará la renovación de cupo para el siguiente año lectivo. La reincidencia de los beneficiarios en tres (3) faltas leves también será causal de falta grave y afectará la asignación del cupo.

A. Con su puntualidad.

1. Ausentarse del salón de clase, sin una excusa justificada y sin ser aprobada por el docente.
2. No asistir a clase estando en las instalaciones de la Fundación.
3. Incurrir en un máximo de 6 a 10 retrasos a la iniciación de la jornada o de una clase, sin justificación válida.

B. Con el cuidado y preservación de las pertenencias.

1. Dañar materiales o trabajos de los compañeros, por indisciplina.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

C. Con las salidas pedagógicas.

1. Sacar las manos y/o la cabeza por la ventanilla de los buses escolares.
2. Salir de la fundación o bajarse del transporte escolar en sitio diferente al asignado sin la debida autorización.
3. No responder por el daño ocasionado dentro del vehículo.
Comportarse mal de manera reiterativa en los buses escolares.

D. Con las relaciones humanas.

1. Asumir eventualmente actitudes de provocación en contra de los compañeros.
2. Ridiculizar o burlarse de los compañeros.
3. Traspasar los límites en las relaciones beneficiarios-docentes- padres de familia- personal administrativo y servicios a través de calumnias, llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.
4. Maltratar verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad estudiantil y demás personal de la Fundación, con burlas, sobrenombres, insultos y toda actitud que implique ridiculización, humillación o menosprecio.
5. Agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad.
6. Protagonizar o promover enfrentamientos que conduzcan a agresiones físicas dentro o fuera de la Fundación.
7. Desacatar las órdenes de las figuras de autoridad: Irrespetar o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención que le haga un directivo o personal docente de la institución o una figura de autoridad en caso de encontrarse representando a la institución fuera de la misma.
8. Involucrarse en situaciones de chismes, murmuraciones y calumnias afectando la dignidad de las personas, a su buen nombre, y a su intimidad personal y familiar.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

- 9.** Manejo imprudente de las manifestaciones afectivas dentro de la Fundación.
- 10.** Demostrar mal comportamiento dentro y/o fuera de la Fundación.
Participar en actos y/o grupos que atenten con su propia integridad **11.** física y/o moral o la de sus compañeros.
- 12.** Inculpar a otra persona por sus faltas.
- 13.** Engañar a directivos y personal docente.
- 14.** Tomar objetos ajenos sin el consentimiento de sus compañeros.
- 15.** Traficar y/o expender sustancias psicoactivas, legales o ilegales, dentro o fuera de la Fundación.
- 16.** Incitar el exhibicionismo y la pornografía.
- 17.** Participar y/o ser cómplice en el hurto de objetos, útiles, dinero, o cualquier otro elemento que sea de la institución, de compañeros, docentes y personal administrativo, de servicios generales y visitantes.
- 18.** Actividad sexo-genital explícita en la fundación o en el transporte escolar.
- 19.** Las amenazas directas o indirectas contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
- 20.** Organizar actos vandálicos o participar en ellos, dentro o fuera de la Fundación.
- 21.** Practicar el acoso escolar (bullying) convirtiendo en víctimas a uno o varios compañeros(as).
- 22.** Propagación de dibujos obscenos, revistas, pornográficos, así como material que estimule las prácticas satánicas, brujería y trata de personas.
- 23.** Agresión física o verbal en contra del personal docente, administrativo y directivo.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

E. Con su higiene y medio ambiente.

1. Hacer mal uso de la infraestructura de los baños, afectar la higiene e irrespetar la privacidad en los mismos.

F. Con la institución.

1. Dañar la planta física o los bienes materiales de la Fundación de manera premeditada.

2. Borrar, adicionar o modificar el hardware o software instalados en los equipos de la Fundación.

3. Causar daños a los materiales, equipos e infraestructura de la Fundación.

4. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen y buen nombre de la Fundación.

5. Escribir letreros o grafitis en paredes, pupitres y demás bienes de la Institución.

6. Promover, crear, difundir o participar en cualquier tipo de grupo cuyo objetivo sea fomentar la discriminación y/o segregación étnica, social, política, económica, religiosa, de género, cultural, deportiva, académica, etc.

7. Protagonizar o promover enfrentamientos que conduzcan a agresiones físicas dentro o fuera de la Fundación.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

Artículo 8: Procedimiento para la aplicación del correctivo pedagógico de faltas graves.

Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una falta violatoria del manual de convivencia, calificada como grave o muy grave, se procederá de la siguiente manera:

- 1.** El docente o colaborador de la Fundación que conozca de la falta cometida informará a Coordinación sobre lo sucedido.
- 2.** Coordinación tendrá una reunión con los implicados (estudiantes y testigos), donde éstos deberán realizar un registro escrito con la descripción de lo sucedido.
- 3.** Coordinación trasladará el caso a Dirección quien hará comunicación formal escrita, por medio físico y/o digital, de la apertura del proceso disciplinario al beneficiario a quien se le atribuye la conducta posible de sanción y a sus padres y/o acudientes. La comunicación deberá:
 - a.** Incluir la formulación de los cargos atribuidos, las sanciones disciplinarias a que estas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas).
 - b.** Trasladar las pruebas que fundamentan la falta que se le atribuye.
 - c.** La fijación de un término de tres (3) días lectivos durante el cual el beneficiario y sus padres puedan formular sus descargos, controvertir las pruebas y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
 - d.** Dirección dentro de los ocho (8) días siguientes hará un pronunciamiento definitivo mediante resolución motivada y congruente, proporcional a los hechos que la motivaron.
 - e.** Archivar las evidencias y toda la documentación en la carpeta del beneficiario.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

Artículo 9: Correctivos pedagógicos para faltas (muy) graves.

Cuando el caso llegue a Dirección, instancia donde serán escuchadas todas las partes. A el Consejo Directivo le corresponderá aplicar los siguientes correctivos:

1.Suspensión.

Suspensión del derecho de asistir a la institución a tomar sus respectivas clases por un plazo máximo de tres (3) días lectivos.

a. Carta de Compromiso: Será un compromiso formal donde el beneficiario y los padres de familia reconocen y aceptan la situación del beneficiario y se comprometen por escrito a adoptar las sugerencias o estrategias para mejorar su comportamiento y actitudes. Se hará seguimiento acorde al periodo establecido para determinar el cumplimiento de dicho compromiso.

b. Compromiso de permanencia condicionada: Al inicio o durante el año escolar, en el momento de la firma del Contrato de Matrícula, se establecerán compromisos de convivencia, por escrito, en los cuales la familia y el beneficiario conocen y aceptan la situación del beneficiario y se comprometen a adoptar las sugerencias o estrategias recomendadas por la Fundación, y también las consecuencias que el incumplimiento a este compromiso conlleva.

c. No entrega del regalo de navidad: en caso de que al beneficiario sancionado le llegue de su padrino un detalle de navidad, se entregará a algún niño que no le llegue o se entregará al ropero para ayuda de la fundación.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

2. No renovación de matrícula o negación de cupo: Por el incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contraídos, que fueron aceptados voluntaria y conscientemente en el momento de la matrícula y/o durante el año escolar, estos son:

- a.** La no cancelación oportuna de cualquier obligación financiera contraída con la Fundación.
- b.** El trato descortés, grosero, amenazante o agresivo del padre o acudiente, ya sea de manera verbal, escrita, gestual o física, con algún miembro de la comunidad.
- c.** Cuando la familia no cumple con la recomendación de una remisión a un especialista externo y/o no cumple con la entrega periódicamente a la Fundación de los informes escritos de dicho especialista.
- d.** Haber cometido alguna falta grave descrita en el Manual de Convivencia de la Fundación Levántate y Anda, Dirección podrá sancionar de acuerdo a este.

3. Cancelación de la matrícula y el retiro del beneficiario: Se pierde inmediatamente el carácter del beneficiario en la Fundación Levántate y Anda, cuando:

- 1.** El cupo sea cancelado por el padre o acudiente que la tramitó.
- 2.** El estudiante abandona o falta a la Fundación sin justificación, completando el límite máximo de inasistencia admitidas por la institución (15 días sin excusa).
- 3.** Padres de familia y/o beneficiarios atenten contra los principios y compromisos establecidos en el Manual de Convivencia y que fueron conocidos y aceptados.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

4. Presente trato descortés, grosero, amenazante o agresivo del padre o acudiente, ya sea de manera verbal, escrita, gestual o física, con algún miembro de la Comunidad.

5. Haber cometido alguna falta Grave o muy Grave del Manual de Convivencia de la Fundación Levántate y Anda.

Parágrafo 1: En cada una de las instancias anteriores, el beneficiario tendrá derecho a presentar sus descargos en compañía de los padres, fundamentados únicamente en la verdad y presentar su recurso de reposición ante coordinación. Los padres y madres de familia tendrán un periodo de tres (3) días hábiles para presentar el derecho de apelación o reposición.

Parágrafo 2: Cuando sea pertinente, sin importar la sanción que se establezca, el beneficiario deberá restituir a su propietario la totalidad del objeto hurtado, deteriorado o afectado, o el valor comercial del mismo.

Parágrafo 3: A criterio de Dirección y/o Coordinación se podrán aplicar otros correctivos que surjan como consecuencia de las faltas presentadas por la comunidad.

Parágrafo 4: Si el caso llega a Dirección, este tendrá la potestad de ampliar el periodo de días de suspensión, de considerarse necesario, acorde a la falta.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

CAPÍTULO 2

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES



Id Ave. Bridgeport, CT 06605 USA Tel: (914) 320-28 18
www.riseandwalk.org

Calle 74 N° 61-77 Bogotá, Colombia Tel: (571)752 52 34 – 316 694
45 23 www.fundacionlevantateyanda.org



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

A continuación, se mencionan los derechos, deberes, compromisos y responsabilidades que adquieren los padres de familia y/o acudientes, una vez firman el contrato de matrícula para ser beneficiarios de la Fundación Levántate y Anda, con el fin de que estos conozcan el reglamento establecido y de esa manera le puedan brindar a los niños, niñas y adolescentes, junto con la institución, el derecho a la integridad y al buen trato para así generar un ambiente armonioso al interior y fuera de sus hogares.

Artículo 1: Derechos de los padres de familia y/o acudientes

1. Conocer con antelación el manual de convivencia para que pueda asumir de forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades con la Fundación
2. Encontrar en la institución un ambiente sano que proporcione un desarrollo integral, ético y pedagógico para su hijo(a).
3. Recibir un trato cordial y amable por parte de los Directivos, Maestros, practicantes, voluntarios y demás personas que hacen parte de la Institución.
4. Recibir atención a sus sugerencias y reclamos cuando lo soliciten dentro de los horarios de atención institucional, teniendo en cuenta el conducto regular.
5. Recibir información escrita y verbal sobre el proceso socioeducativo del niño o niña.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

5. Recibir información escrita y verbal sobre el proceso socioeducativo del niño o niña.
6. Recibir con anterioridad las citaciones y circulares en donde se le informe sobre los compromisos con la Fundación
7. Que su hijo(a) asista a los programas de formación que brinda la institución, los cuales favorecen los procesos pedagógicos de los niños y las niñas.
8. Recibir información oportuna sobre las actividades que la Fundación realiza durante el año.
9. Participar en las diferentes escuelas de padres
10. Ser escuchado y atendido en caso de dificultad económica para obtener plazos razonables del pago de la mensualidad, dejando la justificación por escrito y firmando los acuerdos correspondientes.
11. Conocer el estado nutricional del niño o niña cuando la Fundación realice jornadas antropométricas con entidades o personal de la salud.

Artículo 2: Compromisos y regulaciones de los padres de familia y/o acudientes

1. Colaborar y apoyar todo proceso que vaya en pro del desarrollo integral de su hijo o hija, incluso cuando se trate de asumir las consecuencias de sus actos.
2. Cumplir con el conducto regular para la solución de inquietudes y/o dificultades que pueda encontrar en el proceso que se lleva a cabo con su hijo/a.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

3. Inculcar en su hijo o hija el respeto, la consideración y el aprecio hacia sí mismo, hacia la Fundación y a todo el personal que labora en ella, dando ejemplo usted mismo.
4. Orientar la importancia de conservar y proteger la naturaleza (huerta), el cuidado y ahorro de agua y energía.
5. Manifestar de forma escrita, cordial y respetuosa, sugerencias y/o reclamos para el mejoramiento continuo de la fundación, siguiendo el conducto regular.
6. Acudir puntualmente a las citaciones que se hagan por parte del personal Administrativo y/ o Psicosocial.
7. Actualizar oportunamente y por escrito todo cambio de dirección, teléfono de residencia, tipo de identificación o empleo.
8. Proveer una adecuada presentación personal en los niños, niñas y adolescentes para la realización de las diferentes actividades de la fundación.
9. Cuando el niño o la niña va a ser recogido por una persona distinta a los padres de familia y/o acudientes, este debe ser mayor de edad, presentar su documento de identidad



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

10. Al recoger al niño o niña los padres y/o acudientes deben registrar: la hora, el nombre completo de su hijo o hija y firmar el registro de salida.
11. Cumplir oportunamente con la hora de llegada de 2.40 p.m. hasta la 3.00 p.m. y la hora de salida desde las 5:45 p.m. hasta las 6:00 p.m.
12. Si se requiere recoger el niño o niña antes de las 6:00 p.m., se debe comunicar con anticipación al área de coordinación por vía telefónica o correo electrónico.
13. Participar activamente en las actividades, talleres y/o reuniones programadas por la fundación, centrándose en los propósitos de estas.
14. Justificar las inasistencias del niño o niña mediante un correo electrónico o vía telefónica.
15. Informar a la fundación cuando los niños, niñas y adolescentes presenten citas médicas
16. Revisar periódicamente las pertenencias de su hijo o hija, siendo conscientes de la importancia que tiene devolver oportunamente las prendas, juguetes y/o elementos que no le pertenecen al niño o niña.
17. Garantizar la buena presentación y aseo personal de su hijo o hija



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

18. Debido a la situación actual que se está atravesando por medio de la pandemia, recuerde que los niños, niñas y adolescentes deben utilizar los debidos protocolos de bioseguridad (tapabocas y gel antibacterial)

19. Cumplir las normas, respetarse a sí mismo, respetar a sus semejantes sin discriminación de sexo, edad, raza o condición social, sin mirar las limitaciones de orden físico que tenga la persona, o la religión, también debe respetar el entorno que lo rodea.

20. Enviar los formatos de autorización de salidas pedagógicas y recreativas firmadas, de lo contrario el niño y la niña no podrá asistir a la actividad, En caso que la salida tenga costó, el dinero por concepto del mismo, debe ser entregado únicamente al área administrativa o enviar en sobre cerrado y marcado con el nombre completo del niño o la niña.

21. Cumplir con el aporte económico del pago de mensualidad

22. Asistir vestido a la Institución adecuadamente como muestra de respeto y buen ejemplo.

23. En caso de retiro y solicitud de reintegro del niño y niña es necesario dejar constancia por escrito.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

24. En caso que el niño y niña tenga una dieta especial, sustentada a nivel médico, el padre de familia y/o acudiente debe enviar la alimentación a la fundación.

25. Velar por la salud de su hijo(a) llevándolo oportunamente al profesional de la salud que corresponda y si está con alguna situación de salud o ha presentado algún síntoma de enfermedad, abstenerse de enviarlo a la fundación, dándole en casa el tratamiento recomendado.

26. En caso de que se requiera tratamiento en casa, seguimiento, preparación y/o toma de exámenes médicos (coprológicos, examen de orina, etc.) éstos deben hacerse en casa.

27. Acudir de inmediato a la Fundación Levántate y Anda cuando se le notifique que el niño o niña se encuentra con alguna situación de quebranto de salud, no se suministra ningún tipo de medicamento para tratar la situación de salud. Informar a la Fundación de las afecciones

orgánicas que padece su hijo(a) como: alergias, asma, etc. y los cuidados que se deben tener (reacción contra algún medicamento, alimento o sustancia).

28. Suministrar oportunamente la información emitida por profesionales de la salud (Terapeutas, Fonoaudiólogos, Psicólogos, etc.) que sean relevantes en beneficio de su hijo(a).



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

29. Tenga presente que si no asiste a la mayoría de las reuniones de escuela de padres, su hijo puede perder el cupo en la Fundación.

30. No se pueden presentar agresiones físicas ni psicológicas entre los padres de familia.

31. En caso de tener algún llamado de atención o algún reclamo, debe presentarse a la Fundación de manera respetuosa y sin haber consumido sustancia psicoactivas.

32. En caso de haber tenido 3 llamados de atención y no haber asistido a ninguno se cierra el caso.

32. En caso de haber tenido 3 llamados de atención y no haber asistido a ninguno se cierra el caso.

33. En caso de que no esté conforme con alguna decisión tomada por las directrices de la

Fundación, por favor exprese esa sus ideas de manera respetuosa.

34. En caso de alguna reunión de padres de familia, promueva una sana convivencia y un ambiente armonioso, para prevenir inconvenientes.

35. En caso de que no se cancele la mensualidad por más de tres meses, el proceso será revisado por el área de administración. Lo cual indica que su hijo tiene riesgo de perder el cupo en la Fundación.



Artículo 3: Conducto regular

Es la cadena de comunicación institucional, establecida de menor a mayor autoridad, para resolver, las dificultades, problemas o conflictos que se presenten; este conducto hace parte del día a día de la Fundación. El conducto regular es el siguiente:

- Primero: Área de coordinación.
- Segundo: Junta asesora
- Tercero: Junta directiva (presidencia)

Artículo 4: Proceso en el incumplimiento de los deberes y responsabilidades de los padres de familia

1. Llamado de atención verbal: Cuando el padre de familia y/o acudiente incurre por primera vez en la falta de sus deberes y responsabilidades estipuladas en el Manual de Convivencia, será escuchado por la persona conocedora de la situación en sus razones y orientará en las acciones a tener en cuenta en el cumplimiento de ellas.



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

2. Llamado de atención por escrito: Cuando el padre de familia y/o acudiente incurra por segunda vez en la falta de sus deberes y responsabilidades estipuladas en el Manual de Convivencia, será citado por el área administrativa, donde se revisará la intervención anterior, se consigna y firman los acuerdos por las dos partes y se reporta la situación a Coordinación.

3. Llamado de atención por Coordinación: Cuando el padre de familia y/o acudiente incurra por tercera vez en la falta de sus deberes y responsabilidades estipuladas en el Manual de Convivencia; esta vez será citado por Coordinación, donde se revisan los compromisos establecidos en la reunión con el área administrativa y se le brindará el acompañamiento pertinente. Esta intervención, también tendrá como propósito, anticipar al padre de familia y/o acudiente, que, ante la persistencia del incumplimiento, se activaría la ruta establecida con los entes que corresponden en cada caso. Se reporta la situación a Dirección.

4. Activación de la ruta de la Fundación: Cuando el padre de familia y/o acudiente incurra por cuarta vez en algunos de sus deberes y responsabilidades estipuladas en el Manual de Convivencia; se activa la ruta, teniendo en cuenta el debido proceso.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

CAPÍTULO 3

FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, PRACTICANTES Y VOLUNTARIOS)



971 Fairfield Ave. Bridgeport, CT 06605 USA Tel: (914) 320-28 18 www.riseandwalk.org

Calle 74 N° 61-77 Bogotá, Colombia Tel: (571)752 52 34 – 316 694 45 23
www.fundacionlevantateyanda.org



"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

FUNCIONARIOS (ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, PRACTICANTES Y VOLUNTARIOS)

A continuación, en este capítulo se mencionan los deberes, derechos y obligaciones de todos los funcionarios que prestan su servicio en la Fundación Levántate y Anda con el fin de brindar una mejor atención a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Artículo 1: Deberes

1. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todos los niños, niñas, adolescentes y su familias, visitas, miembros del equipo, administrativo, voluntarios, colaboradores o todas aquellas personas con que tenga relación por razón del servicio.
2. Cumplir y hacer cumplir los deberes contenidos en la Constitución, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones.
3. Realizar las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue.
4. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los beneficiarios.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

5. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento.
6. Poner en conocimiento del coordinador los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración y proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.
7. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.
8. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
9. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales.
10. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

11. No se deben tener expresiones afectuosas como besos, caricias, abrazos u otras acciones que puedan afectar la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
12. No se deben tener comportamientos violentos (golpes, malos tratos, empujones, gritos, entre otras) hacia los niños, niñas y adolescentes.
13. Está totalmente prohibido tomar fotografías de los niños, niñas y adolescentes sin consentimiento del padre de familia.
14. Está totalmente prohibido quedarse a solas con los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.
15. En caso de tener algún llamado de atención o algún reclamo, debe presentarse a la Fundación de manera respetuosa y sin haber consumido sustancia psicoactivas.
16. En caso de que no esté conforme con alguna decisión tomada por las directrices de la Fundación, por favor exprese esa sus ideas de manera respetuosa.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

Artículo 2: Derechos de los Funcionarios

1. Percibir puntualmente la remuneración fijada o convenida para el respectivo cargo o función.
2. Recibir capacitación para el desempeño de sus funciones.
3. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
4. Obtener el reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones consagradas en los regímenes generales y especiales.
5. Respetar la integridad física, psíquica y moral evitando ser víctima de algún daño o lesión que ponga en riesgo su vida.
6. Garantizar seguridad y salud en el trabajo.
7. Asegurar las condiciones para mitigar los riesgos y peligros en los lugares de trabajo.
8. Tener una estabilidad en el trabajo, de tal forma que no se le despida sin justa causa ni por motivos insignificantes.
9. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, en donde se cuente con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la Fundación.
10. Recibir un trato justo y respetuoso



Artículo 3: Derechos de los voluntarios

1. Recibir la información, formación, orientación y apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para poder ejercer las funciones y tareas que se les asignan.
2. Respetar la integridad física, psíquica y moral evitando ser víctima de algún daño o lesión que ponga en riesgo su vida.
3. Asegurar las condiciones para mitigar los riesgos y peligros en los lugares de trabajo
4. Ser tratados con respeto y sin discriminación de ningún tipo.
5. Participar activamente en la Fundación, de acuerdo con los objetivos y normas de actuación.
6. Ser reembolsado por gastos realizados en el desempeño de la actividad voluntaria.
7. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
8. Ser acreedor al respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.



Artículo 4: Obligaciones del funcionario

1. Suministrar los servicios especificados de acuerdo a su labor o función dentro de la Fundación.
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la Fundación.
3. Respetar a todos los funcionarios (administrativos, docentes, practicantes y voluntarios) y especialmente a los menores beneficiarios de la organización y velar por un buen desempeño de su labor.
4. Responder por los daños causados en la planta de la Fundación
5. Velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales y principios de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Artículo 5: Obligaciones de la Fundación

1. Crear y garantizar un ambiente armonioso que permita el trabajo en equipo.
2. Entregar toda la información al funcionario para que pueda desarrollar con normalidad su labor
3. Brindar dentro de sus posibilidades el apoyo para la buena realización de su prestación.



Artículo 6: Perfil del funcionario

1. Tiene el deseo de servir y atender las necesidades de las personas
2. Tiene aptitudes para la comunicación, la capacidad de interacción y la creatividad.
3. Tiene empatía y facilidad para comprender a las personas e identificar sus necesidades.
4. Tiene conductas éticas que abarcan principios y valores, esto le permite ser un ejemplo ante la comunidad
5. Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los beneficiarios de la Fundación.
6. Tiene capacidad y habilidad para la resolución de conflictos.
7. Tiene la capacidad de enfrentarse con flexibilidad y versatilidad a situaciones nuevas para aceptar los cambios.
8. Tiene la capacidad de liderar los procesos que se realizan dentro de la Fundación.



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

Artículo 7: Perfil del Voluntario

1. Persona que de forma reflexiva y responsable toma la decisión de colaborar en una acción altruista y solidaria, en beneficio de otros
2. Persona que se compromete a realizar la prestación voluntaria de forma desinteresada.
3. Toda persona puede incorporarse como voluntario de la Fundación, siempre y cuando tenga la mayoría de edad (+18)
4. Persona que desempeña sus labores altruistas de acuerdo a sus capacidades, con lo que le gusta hacer y con lo que puede hacer.
5. Persona orientada principalmente por el deseo de servir y atender las necesidades de las personas.
6. Persona que tiene empatía y facilidad para comprender a las personas e identificar sus necesidades.
7. Persona con disponibilidad de tiempo para dedicarlo a labores del voluntariado.
8. Persona con sentido de justicia, amor, respeto, aceptación, solidaridad, empatía y humanidad



Rise and Walk Foundation Inc.
Fundación Levántate y Anda

"Giving children the childhood, they deserve today"
"Dando a los niños y niñas la infancia que se merecen hoy"

Al firmar el presente documento, confirmo que leí de manera completa, que entendí cada ítem descrito y que me comprometo a cumplirlo a cabalidad durante el tiempo que yo y/o mi familia sea beneficiaria de la Fundación Levántate y Anda.

Nombre completo

N° documento_____

Perfil en la organización_____

Firma _____

Fecha _____